

Normas del PMI Capítulo Sinaloa, México

Artículo I – Nombre, Oficina Principal, Otras Oficinas

Sección 1. Nombre/Incorporación Sin Fines de Lucro

Esta organización se llamará el Project Management Instituto, CAPÍTULO SINALOA, MÉXICO (de aquí en adelante “PMI SINALOA”). Esta organización es un capítulo decretado por el Project Management Institute, Inc. (de aquí en adelante “PMI®”) y de manera separada está incorporada como una corporación (o equivalente) sin fines de lucro, exenta de impuestos organizada bajo las leyes de SINALOA, MÉXICO.

Sección 2. El PMI SINALOA deberá cumplir todos los requerimientos legales de la jurisdicción (o jurisdicciones) en la cual el PMI SINALOA realiza algún negocio o está incorporada/registrada.

Sección 3. Oficina Principal, Otras Oficinas.

La oficina principal del PMI SINALOA estará ubicada en la CIUDAD de CULIACÁN, en el ESTADO de SINALOA.

Artículo II – Relación con el PMI.

Sección 1. El PMI SINALOA es responsabilidad del Comité de Directores del PMI® elegido y establecido y está sujeto a todas las políticas, procedimiento, reglas y directrices del PMI® adoptadas según la ley.

Sección 2. Las normas del PMI SINALOA no estarán en conflicto con las Normas, políticas, procedimientos, reglas o directrices actuales establecidas o autorizadas del PMI, así como los estatutos del PMI SINALOA con el PMI.

Sección 3. Los términos de los estatutos ejecutados entre el PMI SINALOA y el PMI®, incluyendo todas las restricciones y prohibiciones, deberán tener precedencia sobre estas Normas y otras autoridades otorgadas de aquí en adelante y en la eventualidad de un conflicto entre los términos de los Estatutos y los términos de estas Normas, el PMI SINALOA deberá estar gobernado y ser adherido a los términos de los Estatutos.

Artículo III – Propósito y Limitaciones del PMI SINALOA.

Sección 1. Propósito del PMI SINALOA

- A. Propósito General. El PMI SINALOA ha sido fundado como una corporación (o equivalente) sin fines de lucro, exenta de impuestos, decretado por el PMI®, y se dedica a impulsar la práctica, ciencia y profesión de la dirección de proyectos en Sinaloa, México de manera consciente y proactiva.
- B. Propósitos Específicos. Consistente con los términos de los Estatutos ejecutados entre el PMI Sinaloa y el PMI y estas Normas, los propósitos del PMI Sinaloa deberán incluir lo siguiente:
 - Promover la cultura de la Dirección de Proyectos, a través de la difusión, conciencia y profesionalismo, para mejorar la capacidad de la Sociedad Sinaloense.
 - Dar promoción a la cultura de la Dirección de Proyectos para incrementar la competitividad de las Compañías Sinaloenses.

Sección 2. Limitaciones del PMI SINALOA.

- A. Limitaciones Generales. Los propósitos y actividades del PMI Sinaloa deberán estar sujetos a las limitaciones establecidas a continuación en el acuerdo de los estatutos, estas Normas, y serán conducidos consistentemente con los Artículos de Incorporación del PMI Sinaloa.

- B. La base de datos de membrecías y listados proporcionados por el PMI al PMI Sinaloa no deberán ser usados para propósitos comerciales y serán utilizados solamente para propósitos sin fines de lucro directamente relacionados al negocio del PMI Sinaloa, consistentes con las políticas y leyes aplicables y regulaciones del PMI, incluyendo pero sin limitarse a aquellas leyes y regulaciones concernientes a la privacidad y uso de información personal.
- C. Los oficiales y directores del PMI Sinaloa deberán ser responsables de la planeación y operaciones del Componente, y deberán realizar sus deberes de acuerdo con los documentos de gobierno del Componente; su Acuerdo de Estatutos; las Normas del PMI, políticas, prácticas, procedimientos y reglas, y leyes aplicables.

Artículo IV – Membrecías del PMI SINALOA.

Sección 1. Provisiones Generales de las Membrecías.

- A. Las membrecías en el PMI SINALOA requiere una membrecía en el PMI®. El PMI SINALOA no deberá aceptar como miembros a cualquier individuo que no haya sido aceptado como miembro del PMI®.

La membrecía en esta organización es voluntaria y deberá estar abierta a cualquier persona interesada en promover los propósitos de la organización. Las membrecías deberán estar abiertas a todas las personas sin distinción de raza, credo, color, edad, sexo, estado civil, nacionalidad, religión o discapacidad física o mental.

- B. Los miembros deberán acatar las Normas del PMI y las normas del PMI SINALOA y todas sus políticas, procedimientos, reglas y directrices realizadas de acuerdo a la ley, incluyendo pero sin estar limitadas al Código de Conducta del PMI.
- C. Todos los miembros deberán pagar la tarifa de membrecía requerida por el PMI y el PMI SINALOA y en el evento de que un miembro renuncie o su membrecía sea revocada por causa justa, las obligaciones de la membrecía no serán reembolsadas por el PMI o el PMI SINALOA.
- D. La membrecía en el PMI SINALOA deberá terminar cuando se presente la renuncia del miembro, fallos al pagar o expulsión de algún miembro por causa justa.
- E. Los miembros que fallen en el pago de las cuotas requeridas deberán ser delictivos por un período de un (1) mes y sus nombres serán removidos de la lista oficial de miembros del PMI SINALOA. Un miembro delictivo podrá ser reintegrado mediante el pago completo de todas las cuotas no pagadas al PMI y el PMI SINALOA al PMI dentro del mes tratado como período delictivo.
- F. Una vez realizada la terminación de la membrecía del PMI SINALOA, el miembro perderá todos los derechos y privilegios de la membrecía.

Un miembro del PMI y PMI Sinaloa con buen prestigio sin una posición oficial puede votar.

Los voluntarios deberán cumplir los siguientes requerimientos para su elegibilidad:

- Demostrar un compromiso consistente con el capítulo.
- Ser miembro del Capítulo PMI Sinaloa, México.

Los Vice-Presidentes deben cumplir los siguientes requerimientos para su elegibilidad:

Requerimientos

- Ser miembro del PMI y del PMI Sinaloa con buen prestigio.
- Experiencia de liderazgo en proyectos.

- Tener al menos seis meses como voluntario, demostrando un compromiso completo con el rol.
- Estar físicamente 90% del tiempo en Sinaloa.

El VP de Desarrollo Profesional tendrá los siguientes requerimientos para su elegibilidad:

- Deberá ser, al menos, PMP.

El VP de Finanzas tendrá los siguientes requerimientos para su elegibilidad:

- Experiencia en finanzas, de preferencia.

El Presidente del Capítulo tendrá los siguientes requerimientos para su elegibilidad:

- Deberá ser, al menos, PMP.
- Ser miembro del PMI y PMI Sinaloa con buen prestigio.
- Experiencia de liderazgo en proyectos medianos y equipos de trabajo.
- Tener al menos 1 año continuo como vicepresidente con la excepción del primer año del capítulo.
- Estar físicamente 90% del tiempo en Sinaloa.
- Ser elegido por la mayoría de los miembros.

Sección 2. Clases y Categorías de los Miembros. El PMI Sinaloa no creará sus propias categorías de membrecías. Las categorías de membrecías del Componente del PMI serán consistentes con las categorías de membrecías del PMI.

Artículo V – Comité de Directores del PMI SINALOA

Sección 1. El PMI SINALOA estará gobernado por un Comité de Directores (Comité). El Comité será responsable de lograr los propósitos y objetivos de la corporación sin fines de lucro (o equivalente).

Sección 2. El Comité consistirá de los oficiales del PMI SINALOA elegidos por la membrecía y deberán ser miembros con buen prestigio en el PMI y el PMI SINALOA.

Los términos de la oficina para los oficiales serán de 2 AÑOS, limitados a 1 término consecutivo en la misma posición y no más de 2 términos consecutivos en el Comité en general. Estas posiciones están escalonadas de manera que 3 o 4 sean elegidas cada año.

Sección 3. El Presidente será el jefe de la oficina ejecutiva del PMI Sinaloa y del Comité, y realizará las actividades de manera personalizada hacia los oficiales presidentes, incluyendo todas las citas que conlleven una aprobación del Comité. El Presidente servirá como un miembro ex officio con el derecho de participar y votar en todos los comités, excepto el Comité de Nominación.

El Presidente tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa.

- Administrar y lograr los objetivos incluidos en el Presupuesto y el Plan de Negocios y establecer el plan de largo plazo.
- Presidir sobre las reuniones del Capítulo.
- Liderar las actividades de otros miembros del Comité de Directores hacia las metas y objetivos del Capítulo.
- Designar miembros alternos del Comité en caso de vacaciones, presentando la propuesta para aprobación al Comité de Directores.
- Liderar el desarrollo anual de la aplicación para renovación de los estatutos del Capítulo, según sea requerido, con la aprobación del Comité de Directores.
- Elaborar reportes trimestrales en presentaciones hechas en reuniones del Comité Directivo del Capítulo.
- Liderar el desarrollo del Reporte Anual del Capítulo y enviar dicho reporte a todos los miembros del Capítulo.

El Presidente electo tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Asistir a las reuniones introductorias para presidentes electos del Comité de Directores.
- Integrarse con el comité de directores.
- Iniciar los trabajos con los vice presidentes según el plan estratégico en sus años de elección.
- Participar y votar en las Reuniones del Comité de Directores.
- Representar al Presidente cuando sea requerido.
- Colaborar con el Presidente revisando las actividades del Capítulo.
- Preparar con la colaboración del Presidente, los reportes y avisos de prensa para su publicación o transmisión.
- Colaborar con el Presidente liderando el desarrollo anual de la renovación de los estatutos del Capítulo.
- Colaborar con el Presidente en la elaboración de los reportes trimestrales para presentarlos en las reuniones del Comité.
- Colaborar con el Presidente liderando el desarrollo del Reporte Anual del Capítulo y enviarlo a todos los miembros del Capítulo.
- Recibir de su antecesor todos los registros permanentes del Capítulo.

Sección 4. El Secretario tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Programar, desarrollar agendas y presidir en las reuniones del Comité Directivo del Capítulo.
- Notificar a los miembros al menos diez (10) días antes sobre las reuniones especiales convocadas por el Presidente.
- Dar seguimiento a los acuerdos de la agenda.
- Mantener un registro de toda la correspondencia del Capítulo (minutas de reunión, correspondencia, etc.).
- Monitorear y reportar los requerimientos, niveles de participación y retroalimentación de la membresía general.
- Desarrollar y mantener listas de participación de los miembros individuales y colaborar con otros miembros del Comité Directivo para identificar las áreas de interés de los miembros del Capítulo para incluirlos en los eventos.
- Registrar la asistencia de las Reuniones del Capítulo.
- En colaboración con el Comité, establecer un programa de premiación para honrar y distinguir el trabajo meritorio y promoción de la Comunidad.
- Ser el dueño de las políticas del Capítulo (ejem: actualizaciones, aprobaciones, publicaciones, etc.).

Sección 5. El Vice Presidente de Finanzas tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Administrar todas las transacciones financieras del Capítulo, incluyendo la recolección de parte del PMI de todas las cuotas de membresías del Capítulo, el pago de cuotas para las reuniones o eventos especiales en el Capítulo y el pago de todas las facturas para el Capítulo, de acuerdo con las instrucciones del Comité Directivo del Capítulo.
- Abrir y administrar las cuentas bancarias y otros activos financieros del Capítulo según sean requeridos, solicitando las firmas del Presidente y del Vice Presidente conforme sean requeridas.
- Desarrollar un presupuesto operativo anual y enviar al comité la inclusión en la solicitud anual del certificado para la renovación del Capítulo por parte del PMI.
- Preparar y presentar los estados financieros trimestrales al Comité Ejecutivo del Capítulo, y la membresía general en las reuniones generales del Capítulo.
- En coordinación con las VPs, promover activamente la asistencia a los eventos organizados por el Capítulo y las renovaciones de membresías.
- Preparar el reporte de los ingresos y egresos de los eventos para ser presentados en las reuniones del Comité Directivo del Capítulo.
- Mantener registros permanentes de las operaciones financieras y del Capítulo, y entregar todos los documentos a su sucesor, conforme sea requerido.

Sección 6. El Vicepresidente de Marketing tendrá las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Recibir del Vicepresidente de Relaciones Públicas y mantener una copia de las direcciones de correo electrónico para mandar avisos, newsletters y el reporte anual del Capítulo.
- Informar a los miembros de las nominaciones para miembros del comité, al menos veinte (20) días antes de la elección.
- Llevar a cabo la comunicación de los eventos y promover la asistencia constante.
- Realizar y presentar al comité varias encuestas, cuestionarios y evaluaciones de las membrecías y eventos en el Capítulo.
- Actuar como un Administrador de Proyectos para establecer comités de voluntarios para preparar el Newsletter Bimestral del Capítulo, redes sociales, artículos publicados y anuncios de las actividades y programas del Capítulo.
- Avisos en periódicos y revistas en coordinación con el VP de Enlaces, seminarios, talleres y otros eventos organizados por el Capítulo.
- Enviar información al PMI, PMI Latinoamérica y todos los Capítulos del PMI en México (Guadalajara, Nuevo León y Ciudad de México) acerca de las actividades del Capítulo, para su publicación en las revistas PMI Journal, PMNetwork, PM Today, Newsletters del PMI Latinoamérica y del Capítulo.
- Desarrollar volantes y material impreso del Capítulo para su revisión por parte del Comité y una vez aprobados, proporcionarlos para su publicación y distribución.
- Distribuir programas y agendas para períodos de seis (6) meses, mostrando los eventos que serán llevados a cabo al menos cada 2 meses.

Sección 7. El Vicepresidente de Relaciones Públicas tendrá las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- En coordinación con la Presidencia y el VP de Desarrollo Profesional, crear acuerdos y alianzas estratégicas con Asociaciones, Organizaciones, Agencias de Gobierno, Institutos Educativos y Compañías.
- Reunir y mantener actualizado el archivo de los miembros del PMI en la región de Sinaloa (territorio del Capítulo) y solicitar su membrecía al Capítulo local.
- Establecer y mantener una campaña de membrecía activa en conjunto con la VP de Marketing, incluyendo oportunidades para atraer nuevos miembros, proporcionando información acerca del PMI a los miembros potenciales.
- Mantener un registro permanente de las membrecías y actividades de reclutamiento, proporcionando información acerca del PMI a los miembros potenciales.
- Mantener un registro permanente de las membrecías y actividades de reclutamiento del Capítulo y proveer este documento a su sucesor, conforme sea requerido.
- Obtener patrocinios.
- Solicitar a los miembros del Capítulo la renovación de sus membrecías.

Sección 8. El Vicepresidente de Operaciones tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Realizar todas las actividades de logística para cada reunión del Capítulo y coordinar los requerimientos para ser facilitados con las otras VPs. Las actividades requeridas incluyen:
 - Ordenar asientos y mesas.
 - Sincronizar los eventos, incluyendo comidas, servicios en la mesa y bebidas.
- Liderar el desarrollo de agendas en el programa mensual, incluyendo todas las actividades del Capítulo planeadas para los próximos seis meses, especificando el orador, presentación para los proveedores, etc, y proporcionarlas a la VP de Marketing para su distribución.
- Actuar conjuntamente con el VP de Relaciones Públicas y el VP Secretario para proporcionar información acerca de la asistencia a las reuniones y eventos del Capítulo para localizar nuevos miembros potenciales.

- Obtener material impreso del Capítulo por parte del VP de Marketing para su distribución durante los eventos.
- Entregar y recolectar equipo especial, tales como proyectores, micrófonos, etc.

Sección 9. El Vicepresidente de Desarrollo Profesional tiene las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Liderar la organización y desarrollo de talleres de dirección de proyectos y seminarios profesionales.
- Organizar y supervisar la organización y desarrollo de talleres y cursos de preparación para certificación.
- Establecer y mantener una librería del Capítulo con material de lectura y publicaciones profesionales acerca de Dirección de Proyectos.

=====

- En coordinación con el vicepresidente de Relaciones Públicas y de la Presidencia, el trabajo con las instituciones educativas, empresas, agencias gubernamentales, organizaciones (REP's), asociaciones, etc. en Sinaloa para promover el profesionalismo en la gestión de proyectos a través del PMI y PMI Capítulo Sinaloa México.
- Coordinar la actualización de los módulos de los diferentes cursos y talleres preparados y organizados por el Capítulo, asegurando que reflejan los cambios en la metodología PMI y el examen de certificación.
- Asignación de PDU's para los eventos del capítulo y entregar oportunidades de consistencia PDU.
- Registrar los eventos del capítulo en el sistema CCRS de PMI.
- Obtener información sobre los próximos oradores invitados (antecedentes, currículum laboral), por lo menos un mes antes de la reunión, para dar tiempo suficiente a la vicepresidencia de marketing para promocionar estos eventos.

Sección 10. Los Voluntarios tienen las siguientes responsabilidades en el PMI Sinaloa:

- Puede ser nombrados directores y miembros del comité.
- Demostrar un compromiso constante con el capítulo.
- Ser miembro del Capítulo PMI Sinaloa México.

Sección 11. Presidentes anteriores tienen las siguientes responsabilidades

- Ayudar y apoyar al Presidente y vicepresidentes de la iniciativa y la coordinación del Capítulo PMI Sinaloa México, si es necesario.
- Asistir en la preparación y realización de cualquier proyecto especial, conferencias o reuniones en apoyo de otros miembros del Comité, o en combinación con cualquier gestor de proyecto designado para un proyecto específico que el Capítulo puede llevar a cabo.
- Presidir el Comité de Nominaciones, responsable de proponer el nombramiento de los miembros de la junta para el próximo período

Sección 12. El Comité ejercerá todas las facultades del PMI SINALOA, salvo que esté expresamente prohibido por estos estatutos, los estatutos y las políticas del PMI, sus estatutos con el PMI, y las leyes de la jurisdicción en la que la organización es incorporada o registrada. El Comité estará facultado para adoptar y publicar estas políticas, procedimientos y normas que sean necesarias y de acuerdo con estos estatutos y el Reglamento y políticas de PMI, y para ejercer autoridad sobre todos los negocios y los fondos de PMI SINALOA.

Sección 13. El Comité se reunirá en la convocatoria del Presidente, o a la petición por escrito de tres (3) miembros del Comité. El quórum estará integrado por no menos de la mitad de los miembros del Comité en un momento dado. Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y puede tomar parte y votar en persona solamente. A su discreción, el Comité podrá realizar sus actividades por medio de teleconferencia, fax u

otro medio legalmente aceptable. Las reuniones se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos parlamentarios que determine el Comité.

Sección 14. El Comité de Directores podrá declarar a un funcionario o director en la posición de vacante cuando un funcionario o director deja de ser un miembro activo de PMI o del PMI SINALOA por razón de la falta de pago de las cuotas, o cuando el funcionario o director deje de asistir a dos (2) reuniones consecutivas de la Junta del Comité sin justificación aceptable o sus logros de los objetivos anuales de la vicepresidencia, de acuerdo con la consideración del Comité. Un funcionario o director en general, podrán renunciar presentando una notificación por escrito al Presidente. A menos que otro tiempo esté especificado en el anuncio o determinado por el Comité, la renuncia será efectiva desde la recepción por el Comité de la notificación por escrito.

Sección 15: Un funcionario o Director en general puede ser destituido de su cargo por causa justificada en relación con los asuntos de la organización por una mayoría de dos tercios (2/3) de votos de los miembros presentes y en persona en una reunión oficial de los miembros, o por mayoría de dos tercios (2/3) de votos de la Comité.

Artículo 16: Si la posición de un funcionario o director queda vacante, el Comité podrá designar a un sucesor para ocupar el cargo por el tiempo restante del plazo para el puesto vacante. En el caso de que el presidente no pueda o no esté dispuesto para completar el actual mandato, el Comité podrá designar a un sucesor que asumirá las funciones y la oficina del Presidente para el resto del mandato.

Sección 16. Si alguna posición de Oficial o Dirección queda vacante, el Comité puede señalar un sucesor para suplir la posición durante el tiempo restante de la posición vacante. En el evento de que el Presidente no esté disponible o dispuesto para completar su ciclo actual, el Comité deberá nombrar un sucesor que asumirá los deberes por el tiempo restante del ciclo.

Artículo VI – PMI SINALOA Nominaciones y Elecciones

Sección 1. Las nominaciones y elecciones de oficiales y directores se llevarán a cabo anualmente de acuerdo a los términos de oficio especificados en el Artículo IV, Sección I y Artículo V, Sección 2. Todos los miembros votantes en buena relación con el **PMI SINALOA** tendrán el derecho de votar en la elección. El acto de discriminar en los procedimientos de nominación y elección con base en raza, color, credo, género, edad, estado civil, origen nacional, religión, discapacidad física o mental o cualquier propósito ilegal está prohibido.

Sección 2. Los candidatos que resulten electos tomarán posesión el día primero de enero después de su elección y continuará su mandato por la duración de sus términos o hasta que un sucesor sea electo y capacitado.

Sección 3. Un *comité de nominaciones* preparará una pizarra que contenga los nominados para cada posición de el Comité de Directores y determinará la elegibilidad y disposición de cada nominado para participar en la elección. Los candidatos a posiciones en el Comité de Directores podrán también ser nominados por el proceso de petición establecido por el *Comité de Nominaciones* o por el Comité de Directores. Las elecciones se llevarán a cabo durante la reunión anual de miembros o por votaciones en papel por correo de los miembros en buenas relaciones; o por voto electrónico en cumplimiento de la jurisdicción legal. El candidato que reciba la mayoría de los votos de cada oficina será electo. Los votos en papel serán contados por el comité de nominaciones o por personas designadas por el Comité de Directores.

Sección 4. Ningún miembro que forme parte del Comité de Nominaciones deberá ser incluido en el la pizarra de nominados preparada por el comité.

Sección 5. En concordancia con las políticas del PMI, prácticas, procedimientos, reglas y directivas ningún fondo o recurso del PMI o de los *Componentes* serán utilizados para apoyar la elección de ningún candidato o grupo de candidatos por el PMI, *Componentes* u oficio público. Ningún otro tipo de elección organizada, comunicaciones, colecta de fondos u otra actividad organizada en favor de los candidatos será permitido. Los *Componentes del Comité de Nominación*, u otros miembros del cuerpo designados por los *Componentes* serán responsables de la distribución del material de elección para la elección de posiciones de *Componentes*.

Artículo VII – PMI SINALOA Comité:

Sección 1. El Comité de Directores autoriza el establecimiento de establecer comités temporales para avanzar en los propósitos de la organización. El Comité de Directores deberá establecer una carta par cada comité, la cual define sus propósitos, autoridad y resultados esperados. Los comités son responsables de ante el Comité de Directores. Los miembros del Comité deberán ser electos de entre miembros de la organización. Los oficiales del PMI SINALOA y directores pueden servir en los *Comités* a menos que lo restrinja específicamente las ordenanzas municipales.

Sección 2. Todos los miembros del comité y directores de cada comité deberán ser designados por el *Presidente* con la aprobación del Comité de Directores.

Artículo VIII – PMI SINALOA Finanzas:

Sección 1. El año fiscal del **PMI SINALOA** comprenderá del primero de enero al 31 de diciembre.

Sección 2. La reunión de miembros anual del **PMI SINALOA** deberá ser arreglada por el Comité de Directores del **PMI SINALOA** y comunicada al PMI en acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el PMI.

Sección 3. El Comité de Directores del **PMI SINALOA** debe establecer políticas y procedimientos de gobierno para la administración de las finanzas y deberá declarar los impuestos requeridos a las autoridades pertinentes.

Sección 4. Todas las facturas de deudas, deudas cobradas y desembolsos por deudas deberán presentarse al PMI.

Artículo IX – Reuniones de Miembros:

Sección 1. Deberá realizarse una reunión anual en la fecha y localización ha de ser determinada por el Comité de Directores.

Sección 2. Reuniones especiales de miembros podrán ser convocadas por el *Presidente*, por la Mayoría de el Comité de Directores, o por petición del diez por ciento (10%) de los miembros votantes dirigidos al *Presidente*.

Sección 3. El Comité de Directores deberá enviar notificación de la reunión anual con 45 días de anticipación. Los temas tratados en dicha reunión deberán limitarse a los ítems contenidos en la agenda (proporcionada en la notificación de la reunión).

Sección 4. El Comité de Directores deberá enviar notificación de las reuniones especiales a aquellos que deban participar. La notificación deberá incluir la hora y lugar de las reuniones y los temas de agenda propuestos. Las acciones resultantes de la reunión deberán limitarse a los contemplados en la agenda.

Sección 5. El Quorum de las reuniones especiales y anuales del **PMI SINALOA** serán esos miembros en buenas relaciones con el PMI, presentes y en persona.

Sección 6. Todas las reuniones deberán conducirse de acuerdo a los procedimientos parlamentarios determinados por el Comité de Directores.

Artículo X – Ramas del PMI SINALOA

Sección 1. Establecimiento de una rama.

Mediante autorización escrita otorgada por el PMI vía carta de acuerdo, al Capítulo le será permitido organizar a sus miembros que residan en áreas geográficamente limitadas en grupos (llamados “Ramas”) con el propósito de prestar sus servicios localmente. Una rama de [NOMBRE DEL COMPONENTE] estará gobernada por la ordenanza municipal y deberá conducir su negocio en cumplimiento de las políticas y procedimientos de [NOMBRE DEL COMPONENTE] como está estipulado en el PMI.

Sección 2. Área geográfica

Cada rama formada para servicio de una geografía específica no extenderá su servicio más allá de la zona delimitada por el Capítulo.

Sección 3. Distribución de deudas.

Todas las deudas y cuotas de [NOMBRE DEL COMPONENTE] serán recolectadas por el PMI en nombre del [NOMBRE DEL COMPONENTE] y serán enviadas a [NOMBRE DEL COMPONENTE]. El [NOMBRE DEL COMPONENTE] proporcionará fondos a la Rama en acuerdo con las reglas y procedimientos de [NOMBRE DEL COMPONENTE]. Las Ramas no crearan sus propias membresías ni cuotas.

Sección 4.

La Dirección de la Rama debe ser un miembro del Comité de Directores, o un *Director de Comité* y reportar al Comité de Directores de las Ramas del Capítulo.

Sección 5.

Límites: Las ramas deben respetar los límites consistentes del acuerdo entre el Capítulo y el PMI.

Artículo XI - endurecimiento y conflicto de intereses:

Sección 1. Ningún miembro del PMI SINALOA recibirá ninguna ganancia pecuniaria, beneficio o ganancia, incidental o no, de las actividades, cuentas financieras y los recursos del PMI SINALOA, salvo lo dispuesto en estos estatutos.

Sección 2. Ningún funcionario, director, miembro nombrado del comité o representante autorizado del PMI SINALOA recibirá una indemnización, u otro beneficio material o financiero para servicio en el comité. Sin embargo, el comité puede autorizar el pago por el PMI SINALOA de los gastos reales y razonables en que incurra un funcionario, director, miembro del comité o representante autorizado en relación con la asistencia a las reuniones del comité y otras actividades aprobadas.

Sección 3. PMI SINALOA puede participar en contratos o transacciones con los miembros, funcionarios electos o directores del comité, miembros nombrados del comité o representantes autorizados del PMI Sinaloa y cualquier corporación, sociedad, asociación u otra organización en la que uno o más de directores de PMI SINALOA, funcionarios, miembros designados del comité o representantes legales son: directores o funcionarios, tienen un interés financiero o son empleados de otra organización, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

A. Los hechos relativos a la relación o interés en relación con el contrato o transacción se presenta a la junta directiva antes del comienzo de cualquier contrato o transacción;

B. El comité de buena fe autoriza el contrato o transacción por mayoría de votos de los directores que no tienen un interés en la transacción o contrato;

C. El contrato o transacción es justa para PMI SINALOA y cumple con las leyes y reglamentos de la jurisdicción aplicable en la que PMI SINALOA se incorpora o es registrada en el momento del contrato o la transacción es autorizada, aprobada o ratificada por la junta directiva.

Sección 4. Todos los funcionarios, directores, miembros designados del comité y representantes autorizados del PMI SINALOA actuarán de manera independiente en consonancia con sus obligaciones para con el PMI SINALOA y la legislación aplicable, independientemente de cualquier otra afiliación, pertenencia, o posiciones.

Sección 5. Todos los funcionarios, directores, miembros designados del comité y representantes autorizados revelará cualquier interés o afiliación que pueda tener con cualquier entidad o persona con la que el PMI SINALOA ha entrado, o puede entrar, contratos, acuerdos o cualquier otra transacción comercial, y se abstendrán de votar, o influir en la consideración de dichos asuntos.

Artículo XII - Indemnización:

Sección 1. En el caso de que cualquier persona que sea o haya sido funcionario, director, miembro del comité, o el representante autorizado del PMI SINALOA, actuando de buena fe y crea de una manera razonablemente que está el interés superior del PMI SINALOA, ha sido parte, o es amenazado con ser una de las partes, a cualquier acción civil, penal, administrativa o de investigación o procedimiento (que no sea una acción o procedimiento por o en el derecho de la sociedad), tal representante podrá ser indemnizados por los gastos razonables y pasivos, incluyendo los honorarios del abogado, que efectiva y razonablemente sean incurridos, juicios, multas y cantidades pagadas en la solución en relación con dicha acción o procedimiento en la máxima medida permitida por la jurisdicción en la que se incorpora a la organización. Cuando el representante ha tenido éxito en la defensa de la acción, la indemnización es obligatoria.

Sección 2. Al menos que sea ordenado por un tribunal, la indemnización discrecional de cualquier representante deberá ser aprobada y otorgada sólo cuando ello sea compatible con los requisitos de la legislación aplicable, y cuando se determine que la indemnización del representante es apropiado en las circunstancias porque el representante ha cumplido con las normas de conducta aplicables requerido por la ley y en estos estatutos.

Sección 3. En la medida permitida por la ley aplicable, el PMI SINALOA puede comprar y mantener seguro de responsabilidad civil en nombre de cualquier persona que sea o haya sido representante de director, funcionario, empleado, fideicomisario, agente o autorizado de la PMI SINALOA, o es o haya servido a petición de la PMI SINALOA como director, funcionario, empleado, fideicomisario, agente o representante de otra empresa, nacional o extranjera, sin fines de lucro o con fines de lucro, asociación, empresa conjunta, confianza u otra empresa.

Artículo XIII-Enmiendas:

Sección 1. Este reglamento podrá ser enmendado por los dos tercios (2 / 3) de votos de los miembros votantes en la votación con situación estable en su membresía en la boleta electrónica, presente en la reunión anual de la PMI SINALOA debidamente convocada y celebrada con regularidad, o por mayoría de dos tercios (2 / 3) votos de los miembros votantes en la votación con situación estable en su membresía en la votación por correo devuelto dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en la que los miembros razonablemente se puede presumir hayan recibido la boleta electoral. Notificación de los cambios propuestos deberán enviarse por escrito a los miembros al menos cuarenta y cinco (45) días antes de la reunión o voto.

Sección 2. Las enmiendas pueden ser propuestas por el Comité por iniciativa propia, o a petición del diez por ciento (10%) de los miembros votantes en buen estado en su membresía dirigida a la Junta. Todas las modificaciones propuestas serán presentadas por la Junta con o sin recomendación.

Sección 3. Todas las enmiendas deben ser consistentes con los Estatutos del PMI y las políticas, procedimientos, reglas y directrices establecidas por la Junta de Directores de PMI, así como con la Carta de la PMI de Sinaloa con el PMI.

Artículo XIV - Disolución:

Sección 1. En el caso de que el PMI SINALOA o sus funcionarios de gobierno no ha actuado de acuerdo con estos estatutos, la política o las políticas de PMI ®, procedimientos y reglas establecidas en el contrato de Capítulo, el PMI ® tiene el derecho de disolver el PMI SINALOA.

Sección 2. En el caso de que el PMI SINALOA falle en ofrecer valor a sus miembros como se indica en el plan de negocio de PMI Sinaloa y sin que se haya mitigado las circunstancias, el componente reconoce que PMI ® tiene el derecho de disolver el SINALOA PMI, en los términos establecidos en el Capítulo.

Sección 3. En el caso de que el PMI Sinaloa está considerando la posibilidad de disolución, los miembros de la Junta Directiva del PMI SINALOA deberá notificar a PMI ® por escrito y seguir el procedimiento de disolución de componentes tal como se define en la política de PMI.

Sección 4. Si el PMI SINALOA se debe disolver por alguna razón, sus activos se dispersaron a una organización benéfica designada por los miembros votantes después del pago de la deuda justo, razonable y fundada, de conformidad con los requisitos legales aplicables.